



Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Para realizar obras y acciones que mejoren la vivienda y de infraestructura social comunitaria que beneficien los territorios con mayor marginación rezago social del país.

I. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Las localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria rurales, así como las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

Se dará prioridad a las localidades que se encuentren en los municipios de la población objetivo de la Cruzada Contra el Hambre.



II. Tipos de Apoyo.

1. Calidad y espacios en la vivienda

- ❖ Muros.
- ❖ Techos fijos.
- ❖ Pisos firmes.
- ❖ Disminución del hacinamiento. (cuarto adicional)

El monto máximo del apoyo federal será de hasta **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos)** por proyecto.

2. Servicios básicos en la vivienda

- ❖ Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua.
- ❖ Acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional.
- ❖ Acceso al drenaje.

❖ Baños ecológicos. (húmedos o secos)

❖ Estufas ecológicas con chimenea.

El monto máximo del apoyo federal será de hasta **\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos)** por proyecto

Construcción, ampliación, mejoramiento, equipamiento o rehabilitación de:

❖ Redes de distribución de agua.

❖ Sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano.

❖ Redes de drenaje pluvial y sanitario.

❖ Plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano.

❖ Redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional.

❖ Centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital.

❖ Espacios de salud.

❖ Espacios educativos.

❖ Espacios deportivos.

❖ Albergues.

❖ Sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros).

❖ Caminos rurales y puentes.

❖ Banco de alimentos.

❖ Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).

El monto federal máximo de apoyo será de hasta **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos)** por proyecto.

❖ Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.

❖ Estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.

El monto federal máximo de apoyo será de hasta **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos)** por proyecto.

Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos siguientes:

a) Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros.

b) Acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.

El monto federal máximo de apoyo será de hasta **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos)** por proyecto.

3. Infraestructura social comunitaria

4. Apoyos complementarios

5. Situación de emergencias o en caso de contingencia

III. ¿Quiénes pueden solicitar el servicio o apoyo?

Los interesados podrán ser, entre otros:

- Los propios beneficiarios, constituidos en comités comunitarios o comités de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
- Las autoridades locales.
- Organizaciones Sociales
- Organizaciones sociales.



IV. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

Los interesados deberán presentar las solicitudes de apoyo y propuestas de inversión en la Delegación SEDESOL en el Estado correspondiente.

Los domicilios y datos telefónicos de las Delegaciones donde los interesados podrán acudir o solicitar información, pueden ser consultados en la página electrónica siguiente:
<http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones01>

Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas de conformidad con las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (Numeral 3.3.2 Requisitos) y acompañadas de la documentación requerida que corresponda, de no ser así se hará del conocimiento del interesado antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.

Presentar solicitud



Una vez recibida la solicitud, si ésta no contiene los datos o no se cumplen los requisitos aplicables, la Delegación tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recepción para prevenir al solicitante por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, por lo que transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no

presentada la solicitud. Cuando el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

Validación

La Delegación validará e informará por escrito al solicitante, sobre la viabilidad o no de los proyectos, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de que cuente con todos los elementos necesarios para dictaminar.

Acuerdo y Convenio

Antes de la ejecución de los proyectos obras o acciones, las instancias ejecutoras deberán suscribir el convenio de concertación o acuerdo de coordinación que corresponda, con la SEDESOL.

V. Después de haber recibido el apoyo.

**Reporte de avances
físicos financieros**

Las instancias ejecutoras, a partir de que se les ministraron los recursos deberán reportar mensualmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, los avances físico - financieros de los proyectos autorizados.

Las instancias gubernamentales, lo harán a través del sistema informático establecido para tales efectos y las no gubernamentales deberán presentarlo en original y tres copias de conformidad con el Anexo 5 (Formato PDZP-B) de las Reglas de Operación.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o en los términos solicitados, se prevendrá de las omisiones a las instancias ejecutoras dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de su recepción, quienes tendrán un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la prevención para subsanar los faltantes.

Informe Final

Las instancias ejecutoras no gubernamentales deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.4.1 de las [Reglas de Operación](#).

**Acta de entrega
recepción**

La instancia ejecutora deberá entregar a la Delegación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de las obras, el acta de entrega – recepción, y de las acciones el acta de certificación de acciones, de conformidad con el Formato PDZP-C (Anexo 6, Reglas de Operación), en la cual se haga constar la entrega de la obra y/o acciones y quien la recibe, con la participación del comité comunitario de obras o acción del Programa y, en su caso, los vocales de control y vigilancia del comité comunitario de la Cruzada contra el Hambre, en la localidad.

**Reintegro de los
recursos no
devengados**

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

Conservar la

Los ejecutores, incluyendo los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil que ejerzan

**documentación del
proyecto**

recursos públicos, deberán:

- a) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- b) Presentar la documentación en original para revisión, ante la SEDESOL, a la conclusión del proyecto, cuando les sea requerida.

VI. Trámites asociados al Programa.

Derivado de la información y/o documentos que los beneficiarios entregan a la Secretaría, se tienen registrados los siguientes trámites:

Nombre del Trámite	Casos en los que se debe Presentar	Medio de presentación / Formato	Homoclave
Solicitud para financiar proyectos que beneficien a localidades que apoya el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	¿Quién? Los habitantes de las localidades probables beneficiarios del Programa. ¿En qué casos? Cuando la localidad se encuentre dentro de la cobertura del Programa y se cuente con un proyecto de infraestructura social comunitaria o de mejoramiento de espacios, calidad o servicios básicos de viviendas.	<i>Escrito libre</i>	<u>SEDESOL-27-001</u>
Reporte de los avances físicos financieros de las obras y acciones bajo la responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	¿Quién? Los beneficiarios, organizaciones de la sociedad civil u otras instancias diferentes a las gubernamentales. ¿En qué casos? En el caso de que se constituyan en ejecutores de los proyectos.	<i>Anexo 5 (Formato PDZP-B)</i>	<u>SEDESOL-27-002</u>
Conservar bajo su custodia la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos. Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias.	¿Quién? Los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil, cuando son ejecutores. ¿En qué casos? Cuando hayan recibido recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	<i>Escrito libre</i>	<u>SEDESOL-27-003</u>
Entrega de acta de entrega-recepción por cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas. Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	¿Quién? Los ejecutores. ¿En qué casos? Cuando las organizaciones de la sociedad civil (de acuerdo con la legislación y disposiciones vigentes), instituciones académicas o de investigación, así como los propios beneficiarios de los proyectos,	<i>Anexo 6 (Formato PDZP-C)</i>	<u>SEDESOL-27-004</u>

	se hayan constituido como instancias ejecutoras.		
Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social	¿Quién? Toda persona u organización ¿En qué casos? Cuando detecten algún hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.	<i>Escrito libre</i>	<u>SEDESOL-13-001</u>

Información adicional

Este documento es una síntesis de la información contenida en las Reglas de Operación del Programa, y sus anexos. Las Unidades Responsables de la operación de los programas se ajustarán a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en dichas Reglas para la atención de las solicitudes que presente la ciudadanía.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

